

# EL "CONFESIONARIO BREVE" DE FR. ALONSO DE MOLINA (1565)

## Un ejemplo para el estudio de la disciplina penitencial en el Nuevo Mundo\*

Desde los orígenes de la evangelización mexicana, luego de las primeras oleadas bautismales, los misioneros fueron preparando a los naturales para que a corto plazo estuvieran en condiciones de acercarse, con la debida disposición, a recibir el sacramento de la penitencia. La práctica más antigua se remonta a las disposiciones sancionadas por la Primera Junta Apostólica, celebrada en la ciudad de México en 1524, a la que asistieron como miembros calificados los recién llegados "doce apóstoles franciscanos". De acuerdo a lo legislado en aquella memorable reunión, presidida por Fr. Martín de Valencia, los "enfermos habituales" podían confesarse "dos veces al año"; mientras que los "sanos", en orden a cumplir el precepto anual, lo podían hacer "desde la Dominica de Septuagesima". Además, se estableció que con anterioridad a la celebración de las bodas todos los indígenas debían confesarse y ser examinados en la doctrina cristiana, para que de este modo acogieran con fruto "la gracia del santo sacramento del matrimonio"<sup>1</sup>.

Uno de los integrantes de la famosa expedición de los "doce", Fr. Toribio Motolinia, se encarga de transmitir la fecha y el lugar en que por primera vez se les administró a los indios mexicanos este sacramento. Ello aconteció "en el año de 1526, en la provincia de Tetzcoco"; y agrega el cronista, que esto se hizo "con mucho trabajo, porque como era gente nueva en la fe apenas se les podía dar a entender qué cosa era este sacramento; hasta que poco a poco han venido a se confesar bien y verdaderamente"<sup>2</sup>.

Desde aquel momento, mediante el influjo de una constante y

\* Estudio realizado en el Departamento de Historia y Literatura del Cristianismo de esta Facultad de Teología, gracias a la beca concedida por el Stipendienwerk Leteinamerika-Deutschland.

1 Cfr. Francisco Javier Hernández, *Colección de Bulas, Breves y otros Documentos relativos a la Iglesia de América y Filipinas*, tomo 1, p. 54. Bruselas, 1879.

2 *Historia de los Indios de la Nueva España*, trat. II, cap. V, p. 258. Citamos la edición de la "Biblioteca de Autores Españoles" (BAE), vol. 240. Madrid, 1970.

profunda catequesis, los indígenas fueron olvidando lentamente la práctica de la “confesión vocal” prehispánica, y aceptando la nueva confesión que se les predicaba “conforme a la ley de Dios”<sup>3</sup>. La reacción fue tan favorable que la pedían con “fervor y lágrimas”, comenta Mendieta, hasta el punto de “quebrantar el corazón” de los misioneros. Al comienzo, al ser pocos los confesores, los penitentes, formando grupos numerosos, los buscaban de monasterio en monasterio; y al tener la suerte de encontrar uno, hacían “sendas como hormigas” en busca del remedio de la confesión, después de haber caminado quince o veinte leguas, y algunos hasta ochenta. Y a tal punto eran constantes en el deseo de encontrar a quien los perdonara que Fr. Toribio, alabando la gran fe que tenían en el sacramento, los llega a comparar a los “canes hambrientos que andan buscando y rastreando la comida”. A sus ojos se había llegado a cumplir en aquellos indios lo anunciado en el *Salmo 58*: “regresan a la tarde y aullan como perros, y rondan la ciudad; vedlos buscando qué comer, hasta que no están hartos van gruñendo” (v. 17)<sup>4</sup>.

Los misioneros, al emprender el ejercicio de este ministerio, tropezaron con ciertos obstáculos, originados en la peculiar idiosincracia de la feligresía indiana. Sin embargo, con prontitud se esforzaron por superarlos, porque de su remoción dependía sobre todo la formación de la conciencia moral de los neófitos. Entre los que más gravitaron, hasta el punto de dificultar en extremo las mismas confesiones, se deben mencionar especialmente: el deficiente dominio de la lengua indígena por parte de los confesores, y el desconocimiento de las antiguas costumbres gentiles en cuya práctica podían recaer con cierta facilidad los penitentes. El primero de los obstáculos, llevaba a que el confesor no percibiera con la suficiente claridad, en la mayoría de los casos, los pecados de los cuales se acusaban los indios, ni los pudiera interrogar con cierta soltura de lengua cuando las circunstancias lo requerían; en tanto que el segundo, imposibilitaba que dicho interrogatorio se extendiera también a los pecados de idolatría que muchas veces, a pesar de haberlos cometido, los penitentes no manifestaban por vergüenza o temor.

Fr. Bernardino de Sahagún, el experto conocedor del alma indígena, refiriéndose al oficio de los confesores recordaba que, aparte del conocimiento de la lengua, se tornaba indispensable “saber preguntar lo que conviene y entender lo que dijeren”. Tal advertencia estaba destinada a que los confesores tomaran conciencia que en los naturales, además de los pecados de “borrachera, hurto y carnali-

3 Jerónimo de Mendieta, *Historia Eclesiástica Indiana*, lib. III, cap. XLI, vol. 1, pp. 169-170. *BAE*, vols. 260-261. Madrid, 1973. Sobre los ritos penitenciales prehispánicos, véase, asimismo: Bernardino de Sahagún, *Historia General de las cosas de Nueva España*, lib. I, cap. XII; y lib. VI, cap. VII.

4 Toribio Motolinía, *Memoriales*, cap. 37 (*BAE*), p. 54.

dad", existían otros "muy más graves y que tienen gran necesidad de remedio: los pecados de la idolatría y ritos idolátricos, y supersticiones idolátricas y agüeros, y abusiones y ceremonias idolátricas"<sup>5</sup>. De este modo, se fue acuñando el principio básico que reguló la praxis penitencial en el Nuevo Mundo: el confesor, para desempeñar con provecho el ministerio, debía poseer la necesaria pericia en la lengua y las costumbres de los indios en orden a lograr confesiones sinceras e íntegras<sup>6</sup>.

Varias fueron las causas que contribuyeron a obviar los obstáculos que acabamos de mencionar. En el campo de la lingüística indígena, la aparición de los "vocabularios", "artes" y "gramáticas", junto con la creación de las cátedras de enseñanza, permitieron el rápido aprendizaje de las lenguas. A su vez, la divulgación de los primeros trabajos etnográficos, abrieron al conocimiento de los ministros evangélicos el hermético mundo de las creencias y ritos gentiles. En base a estos aportes fue posible la redacción de los famosos "confesionarios de indios", que pasaron a constituirse en la rápida y eficaz solución al problema que planteaba la administración de la penitencia. Los peritos con entusiasmo los comenzaron a escribir; y bien pronto, primero en base a traslados de mano y luego en forma impresa, los confesores pudieron contar con estos preciosos e indispensables instrumentos pastorales que les brindaban la ciencia necesaria para poder atender las confesiones de los naturales.

El núcleo fundamental de estas pequeñas obras de moral práctica estaba compuesto de una serie de preguntas breves y concisas que los confesores, especialmente los que recién se iniciaban en el ministerio, les debían formular a los penitentes en su propia lengua, con el objeto de lograr una confesión clara, detallada e íntegra. Las preguntas, siguiendo generalmente el orden de los mandamientos, trataban de abarcar todos los posibles pecados que con mayor frecuencia cometían los indígenas.

Dentro de este tipo de literatura el "*Confesionario Breve*" de Fr. Alonso de Molina, cuyo texto castellano damos a conocer según la primera edición, realizada por Antonio de Espinosa en la ciudad de México en 1565, constituye ciertamente un ejemplo valiosísimo para conocer el contenido y las modalidades de la praxis penitencial india.

5 *Historia General de las cosas de Nueva España*, Prólogo, p. 17. Citamos la edición de Editorial Porrúa. México, 1975. Agrega el cronista, "que por falta de no saber esto en nuestra presencia hacen muchas cosas idolátricas sin que lo entendamos; y dicen algunos, excusándolos, que son boberías o niñerías, por ignorar la raíz de donde salen, que es mera idolatría, y los confesores ni se las preguntan ni piensan que hay tal cosa, ni saben lenguaje para se las preguntar, ni aún lo entenderán aunque se lo digan".

6 Cfr. José de Acosta, *De Procuranda Indorum Salute*, caps. XIII-XV; y Alonso de Molina, *Vocabulario en lengua castellana y mexicana*, Prólogo. México, 1571.

## I. EL AUTOR

El intento de reconstruir el itinerario humano de Fr. Alonso se ve dificultado por la parquedad informativa de las fuentes. Sus contemporáneos nos han transmitido escasas noticias sobre su vida. El mutismo de las antiguas crónicas, como lo advirtió Román Zulaica Gárate, llega a cubrir cuestiones tan importantes como dónde y cuándo nació, quiénes fueron sus padres, en qué tiempo pasó a la Nueva España, cuándo vistió el hábito franciscano y recibió las órdenes sagradas.

Sin embargo, el manejo inteligente de las mismas ha permitido, desde fines del siglo XIX, la aparición de unas pocas y breves biografías. Entre ellas, enumeramos las cuatro que se han convertido en lugar obligado de consulta para conocer, por lo menos, los aspectos fundamentales de la vida de este misionero franciscano. El ilustre bibliógrafo mexicano Joaquín García Icazbalceta, publicó la primera en 1886<sup>7</sup>. Años más tarde, en 1925, Francisco Fernández del Castillo dio a conocer algunos aportes documentales sobre el origen y la fecha de la llegada del franciscano a Nueva España<sup>8</sup>. A las investigaciones del ya mencionado Zulaica Gárate se debe la aparición en 1939, de la tercera semblanza biográfica, sin lugar a dudas la más completa<sup>9</sup>. Finalmente, Miguel León Portilla, en 1970, sin pretender en rigor presentar una biografía de Molina, ha conseguido reunir una serie de datos no tenidos en cuenta anteriormente que, integrados a las noticias ya conocidas, contribuyen a una mejor valoración de la vida y de la obra del primer lexicógrafo de la lengua náhuatl<sup>10</sup>.

## 1. En torno al nacimiento de Fr. Alonso

Sabemos por las fuentes que Fr. Alonso era español, pero se ignora el lugar preciso de su nacimiento. El Conde de la Viñaza propone Escalona, en el Reino de Toledo<sup>11</sup>; Gabriel María Vergara y Mar-

7 *Bibliografía mexicana del siglo XVI*, pp. 220-223. México, 1886. Esta biografía se incluyó asimismo en las *Obras* del mismo García Icazbalceta, *Opúsculos varios*, tomo III, pp. 127-129. México, 1896.

8 *Aclaraciones Históricas, Fray Alonso de Molina*, en *Anales del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía*, tomo III, 4ta. época, pp. 344-352. México, 1925.

9 *Los franciscanos y la imprenta en México en el siglo XVI*, pp. 83-123. México, 1939.

10 *Estudio Preliminar al Vocabulario en lengua castellana y mexicana* de Fr. Alonso de Molina, pp. XIX-XLV. Editado por Editorial Porrúa. México, 1970. En nuestro suscinto esbozo biográfico de Fr. Alonso seguimos el estudio de Zulaica Gárate, completándolo con los aportes de León Portilla, limitándonos a presentar una síntesis de los mismos con algunos agregados de nuestra mano.

11 *Bibliografía española de lenguas indígenas de América*, p. 248. Madrid, 1892.

tín, lo hace oriundo de la Provincia de Guadalajara<sup>12</sup>; y Francisco Fernández del Castillo, señala a Baeza, en la actual Provincia de Jaén<sup>13</sup>. Por último, frente a la desorientación de los autores mencionados, Román Zulaica Gárate, apoyándose en el testimonio de Fr. Antonio de la Rosa Figueroa<sup>14</sup>, se inclina a pensar, a falta de otra información segura, que Fr. Alonso era natural de Extremadura. A igual conclusión arriba León Portilla, haciendo notar que es imposible conocer el pueblo o lugar de ella en que vino al mundo.

En cuanto a la fecha de nacimiento, aunque en menor grado, existe también cierta incertidumbre. La cuestión puede ser resuelta a partir de las noticias referidas por dos cronistas franciscanos: Fr. Jerónimo de Mendieta<sup>15</sup> y Fr. Antonio de la Rosa Figueroa<sup>16</sup>, que aunque distantes en el tiempo se manifiestan muy seguros en el manejo de las fuentes. Por una parte, la *Historia Eclesiástica* atestigua que en 1524 Fr. Alonso tenía aproximadamente diez años; por otra, el *Promptuario* afirma que profesó en el Convento de San Francisco de México en 1528. Si a estos datos se une el de la edad requerida por el derecho canónico, antes del Concilio de Trento, para que los varones pudieran profesar en una Orden religiosa, que era los catorce o quince años, se puede establecer, con alto grado de probabilidad, el nacimiento entre 1513 y 1514<sup>17</sup>.

## 2. Su paso a Nueva España

Al respecto se torna una vez más indispensable recurrir a las informaciones que suministra Mendieta. El cronista en dos obras distintas hace alusión al paso de Fr. Alonso desde España a México. En la *Relación de la descripción de la provincia del Santo Evangelio* se lee que "vino niño a esta tierra de la Nueva España, luego que se descubrió, con sus padres. Y como era de poca edad deprendió la lengua destos mexicanos; y cuando vinieron los primeros padres a estas partes, les sirvió de intérprete y les enseñó la lengua mexicana"<sup>18</sup>. La *Historia Eclesiástica* refiere algo muy parecido: "Fray Alonso de Molina vino con sus padres, niño, a estas partes de la Nueva España, luego como se conquistó. Y como era de poca edad, deprendió con facilidad la lengua de los indios mexicanos. Y cuan-

12 *Noticias de algunos naturales de la Provincia de Guadalajara que se distinguieron en América*, 2da. edición. Madrid, 1919.

13 *O.c.*, p. 346.

14 *Promptuario general y específico y colectivo de nomenclaturas de todos los religiosos que ha habido en esta Sta. Provincia del Sto. Evangelio desde su fundación, elaborado por Fr. Francisco Antonio de la Rosa Figueroa...* (1523-1770), fol. 8. Manuscrito in folio, encuadernado en piel, de 484 páginas. Colec. G 271.3 L 881. Universidad de Austin.

15 *Historia Eclesiástica Indiana*, lib. V, Primera Parte, cap. XLVIII, vol. 2, p. 199.

16 *Promptuario...*, fol. 8.

17 León Portilla, *o.c.*, p. XXIV.

18 Pp. 81-82. Citamos la edición de Fidel J. Chauvet. México, 1947.

do comenzaron los primeros doce padres a cultivar esta viña del Señor, este niño les sirvió de intérprete y enseñó a algunos de ellos la lengua mexicana”<sup>19</sup>.

Según estos testimonios, Fr. Alonso llegó con sus padres a las tierras del Anáhuac siendo aún un “niño” de “poca edad”, luego que éstas se “descubrieron” o “conquistaron”. En todo caso, el arribo debe ser fechado, con toda seguridad, antes de 1524, año en que llegaron los “primeros padres”, o sea los doce apóstoles franciscanos. Esto ocurrió hacia los años de 1522 o 1523. Para comprobar la exactitud de estas noticias, como comenta León Portilla, basta tener en cuenta que Mendieta, que había llegado a México en 1554, “tuvo incontables oportunidades de tratar personalmente a Fr. Alonso de Molina. Ingenuo sería pensar que, dada la fama de que gozaba fray Alonso como gran conocedor de la lengua mexicana y como intérprete y maestro en la época de los doce primeros frailes, no inquiriera Mendieta con el mismo interesado acerca del tiempo y forma como éste se había acercado a los franciscanos. Seguramente gracias a lo que oyó del mismo Molina, y también de otros, pudo escribir Mendieta las noticias que hemos citado”<sup>20</sup>.

### 3. Convertido en “*nahuatlato*”

Una vez instalados los “doce apóstoles” en la ciudad de Tenochtitlán o México, no dejaron transcurrir mucho tiempo para dedicarse con ahinco al aprendizaje del náhuatl. Comprobaron que ni la predicación por señas y gestos, ni el empleo del castellano ni del latín daban resultados satisfactorios. Eran conscientes de que de su rápido dominio dependía la iniciación de la fructífera roturación misional del Valle de México, núcleo primitivo de la evangelización, y de la meseta central del Anáhuac. En aquellos primeros momentos el desconocimiento de la lengua, apunta Mendieta, “los tenía muy desconsolados y afligidos... y no sabían qué hacer, porque aunque deseaban y procuraban de aprenderla, no había quien se la enseñase”<sup>21</sup>.

Con el correr de los días, el desconcierto comenzó a cundir entre aquellos varones apostólicos. El afán por descubrir una vía que les facilitara el acceso al conocimiento de aquella extraña lengua, los llevó hasta poner en práctica el recurso del juego con los niños indígenas. Luego de cumplir con sus múltiples ocupaciones, en los ratos libres, “se ponían a jugar con ellos con pajuelas o pedrezuelas...; y tenían siempre papel y tinta en las manos, y en oyendo el vocablo

19 Lib. V, Primera Parte, cap. XLVIII, vol. 2, p. 199.

20 *O.c.*, p. XXII.

21 *Historia Eclesiástica*, lib. III, cap. XVI, vol. 1, pp. 133-134.

al indio, escribíanlo y al propósito que lo dijo". Si bien con el empleo de este método pudieron dar los primeros pasos en el difícil aprendizaje, no surgieron los efectos esperados: "acontecíales que lo que hoy les parecía habían entendido, mañana les parecía no ser así"<sup>22</sup>.

Sin embargo, bien pronto vino el Señor en ayuda de aquellos confundidos franciscanos que permanecían todavía incomunicados con su nueva grey. Puso a su alcance dos "vías" o "remedios" para que pudieran resolver el problema que tanto los afligía. Por una parte, algunos "niños mayorcitos", entre los indígenas, que empezaron a entender lo que los misioneros trataban de transmitirles, se ofrecieron espontáneamente para ayudarlos en el aprendizaje; y por otra, se enteraron que una viuda española tenía dos hijos chiquitos que hablaban muy bien el náhuatl, lengua que habían aprendido en el contacto diario con los niños mexicanos. Este segundo remedio les pareció el más conveniente para sus propósitos. Resolvieron, entonces, solicitar a Don Hernán Cortés intercediera ante aquella viuda para que les confiara el cuidado de uno de ellos. El niño, que gustosamente le entregó aquella mujer, se llamaba Alonsito. Trasladado al convento, tuvo allí su celda, comía con los frailes, les leía en la mesa en mexicano y colaboraba con ellos en el ministerio apostólico. De esta manera, el futuro Fr. Alonso de Molina, se convirtió en intérprete oficial y maestro de los franciscanos. Más aun, tuvo que actuar casi de predicador puesto que, por medio de él, se les iba dando a entender a los naturales los misterios de la fe cristiana<sup>23</sup>.

#### 4. Religioso franciscano

Fr. Alonso "llegado a edad de poder tomar el hábito, lo tomó, y siempre fue creciendo en toda virtud y buena religión". Estas frases, entresacadas de la *Descripción*, nos presentan a Molina ya convertido en joven fraile franciscano. La vocación de abrazar la vida religiosa fue creciendo a través del permanente trato con los hijos de san Francisco, a quienes, como experto lenguaraz, acompañaba de un

22 *Idem.*, p. 134.

23 Con estas palabras recuerda Mendieta el hecho: "El segundo remedio que les dio el Señor, fue que una mujer española y viuda tenía dos hijos chiquitos, los cuales tratando con los indios habían deprendido su lengua y la hablaban bien. Y sabiendo esto los religiosos, pidieron al gobernador D. Fernando Cortés que les hiciese dar el uno de aquellos niños, y por medio suyo holgó aquella dueña honrada de dar con toda voluntad el uno de sus hijuelos llamado Alonsito. Este fue otro Samuel ofrecido a Dios en el templo, que desde su niñez le sirvió y trabajó fidelísimamente, sin volver a la casa de su madre ni tener cuenta con ella, sino sólo con lo que le mandaban los misioneros de Dios, haciendo desde niño vida de viejo. Tenía su celda con los frailes, comía con ellos y leía a la mesa, y en todo iba siguiendo sus pisadas...". *Historia Eclesiástica*, lib. III, cap. XVI, vol. 1, p. 134.

convento a otro en la cotidiana tarea de ayudar a predicar el Evangelio a los indios en su propia lengua.

Al cumplir los catorce o quince años de edad, en 1528, según lo atestigua el *Promptuario*, fue admitido a la Orden, vistiendo el hábito de los Menores observantes. Desde ese momento se le llamó Fray Alonso de Molina. Al no existir en el México de aquella época centros de formación eclesiástica ni estudios universitarios, la preparación del aspirante al sacerdocio quedó en manos de los propios franciscanos, los cuales de discípulos se convirtieron en maestros del joven que siendo un "chiquito" les había revelado los primeros secretos de la lengua náhuatl. Trabajando al lado de los frailes, estudiaba y aprendía.

Teniendo en cuenta el privilegio concedido a los franciscanos por el Papa Inocencio VIII, mediante el cual los miembros de la Orden podían recibir el presbiterado a los 23 años incoados, la ordenación debió efectuarse probablemente entre los años de 1534-1536. Por esos años Nueva España contaba ya con algunos obispos que pudieron otorgarle las órdenes sagradas: Fr. Juan de Zumárraga, arzobispo de México; Fr. Julián Garcés, obispo de Tlaxcala; y Ramírez de Fuenleal, presidente de la Segunda Audiencia. Para algunos Fr. Alonso sería el primer sacerdote ordenado en el Nuevo Mundo.

### 5. Trabajos apostólicos

Luego de la ordenación sacerdotal, varios fueron los trabajos apostólicos que ocuparon los días de Fr. Alonso. De tres de ellos guardan recuerdo las viejas crónicas. Ante todo, se destacó como excelente predicador de los indios. A este ministerio llegó a desempeñarlos, por largos años, con llamativa eficacia. Como buen conocedor de la lengua de los mexicanos, "con mucha suavidad y gracia particular que Nuestro Señor le comunicó", les "predicó cincuenta años con mucho contento y consuelo de los naturales"; los cuales dieron "mucha muestra de su aprovechamiento en las ciudades y pueblos donde oyeron a este siervo de Dios"<sup>24</sup>.

Asimismo, algunos conventos franciscanos de la Nueva España lo contaron como custodio. En 1555, ocupó la guardiana de Tezcoco. A principios de 1559, cuando tuvo lugar el capítulo provincial de Huejotzingo, fue nombrado para la de Tecamachalco. Testigos de la época dejan constancia que desempeñó idéntico cargo en los conventos de Puebla de los Angeles, con anterioridad al mes de mayo de 1571; y de Tlaltelolco, antes de mediados de 1572.

Finalmente, por sus cualidades de nahuatlato, los superiores le concedieron el tiempo y los recursos necesarios para que se dedica-

24 Mendieta, *Historia Eclesiástica*, lib. V, Primera Parte, cap. XLVIII, vol. 2, p. 199.

ra al cultivo de una de sus actividades preferidas: perfeccionar el conocimiento del mexicano y escribir en esa lengua algunas obras. En este sentido, Fr. Alonso comenzó a unir sus esfuerzos al de varios hermanos de hábito que lo habían precedido en idéntica tarea. Entre ellos, por ser los iniciadores, se debe recordar a Fr. Francisco Jiménez y Fr. Alonso Rengel, que a nivel de apuntes, tenían redactadas las primerísimas "artes" o ensayos de gramática del idioma náhuatl; y a Fr. Andrés de Olmos, que estaba abocado a escribir un "Arte" más perfecto para aprender la lengua mexicana. Además, Fr. Jiménez, había conseguido recopilar los elementos necesarios para elaborar un incipiente "vocabulario". A este grupo de lingüistas pronto se uniría el ilustre Fr. Bernardino de Sahagún y nuestro biografiado, que aventajaba a todos por haberse ejercitado en el náhuatl desde su niñez<sup>25</sup>.

#### 6. Los últimos días

Después de la guardianía de Tecamachalco, aproximadamente desde 1564, Fr. Alonso pasó la mayor parte del tiempo en el convento de San Francisco de México o en el cercano de Tlaltelolco. Varias tareas requerían su dedicación: colaborar en el ministerio parroquial con los indígenas, redactar sus obras, lograr los respectivos permisos de impresión o reimpresión y solucionar algunos cargos que se le formularon ante el Santo Oficio, si bien éstos en nada o en muy poco afectaron a su persona<sup>26</sup>.

Con el correr del tiempo las fuerzas del desgastado misionero fueron declinando a causa de padecer "una larga enfermedad", que le provocaría la muerte. Sobre el año preciso en que ocurrió el fallecimiento existen varias tradiciones. El cronista Chimalpahin Cuauhtlehuanitzin, que tan amigo fue de los franciscanos y que señala la tradición más antigua, consigna que el mismo acaeció en 1579<sup>27</sup>; Fr. de la Rosa Figueroa, apunta el de 1580<sup>28</sup>; y por último, Fr. Agustín de Vetancourt, atestigua el año de 1585<sup>29</sup>. Entre los modernos bió-

25 *Idem.*, lib. IV, cap. XLIV, vol. 2, pp. 118-119. Como hace constar León Portilla, Fr. Alonso en 1555 sacó a luz en México, en la casa de Juan Pablos, el primer *léxico* o *vocabulario* de la lengua náhuatl y también el primero que de cualquier idioma indígena se imprimió en el Nuevo Mundo o fuera de él.

26 *Cfr.* León Portilla, *o.c.*, pp. XXXVII-XLI.

27 "Y también en el dicho año 9-caña (1579) murió en México nuestro querido padre fray Alonso de Molina, sacerdote de San Francisco, que fue gran maestro en San Joseph, en San Francisco, tea grande, luz, que dio apoyo, estando junto, estando cerca de los doce sacerdotes de San Francisco, cuando primeramente vinieron de España... De él aprendieron nuestra lengua náhuatl..." *Séptima Relación*, 219v-220r. Traducción de León Portilla, *o.c.*, p. XIV.

28 *Promptuario*, fol. 8.

29 *Menologio seraphico*, en *Teatro mexicano*, vol. IV, p. 102, Madrid, 1961.

grafos, Zulaica Gárate, siguiendo a García Icazbalceta, acepta como fecha cierta la establecida por Vetancourt, si bien no tuvo a la vista el testimonio de Chimalpahin; en cambio, León Portilla sostiene como más probable, en base a la noticia suministrada por el cronista indígena, el año de 1579, haciendo notar que la fecha se acerca, con sólo un año de diferencia, a la de 1580, dada en el *Promptuario*.

Fr. Jerónimo de Mendieta finaliza la breve semblanza biográfica de Fr. Alonso con estas palabras: "es de creer piadosamente que está en la gloria eterna gozando de sus muchos fieles trabajos, porque acumuló en ellos grandes observaciones de nuestra sagrada religión, y celo ferventísimo de la honra y gloria de nuestro Señor Dios y amparo de los pobres naturales. Murió con mucho aparejo que el Señor le dio, mediante una larga enfermedad, y está sepultado en el convento de S. Francisco de México"<sup>30</sup>.

### 7. *Sus escritos*

Dentro de la nómina de los escritores que emplearon el náhuatl en la Nueva España del siglo XVI, Fr. Alonso ocupa, sin lugar a dudas, un lugar destacadísimo, tanto por la fecundidad de su producción como por la importancia lingüístico-pastoral de la misma. El nacimiento de esta vocación literaria fue respaldada por sus superiores, que al dedicarlo de un modo especial a perfeccionar los conocimientos de la lengua nativa, lo alentaron en sus deseos de volcar la pericia obtenida en favor de la evangelización de los naturales. De este modo, bajo la urgencia del imperativo apostólico y de la consigna misional de predicar el mensaje en la propia lengua de los indios, fue dedicándose a redactar una serie de escritos destinados a remediar las necesidades pastorales más urgentes del momento.

Según comenta Mendieta, entre los franciscanos de su tiempo, Molina fue "el que más dejó impreso de sus obras". Este cronista, dando razón de tal afirmación, nos suministra un primer elenco, por cierto incompleto, de las obras que se le pueden atribuir. En la enumeración se dice que "imprimió arte de la lengua mexicana, y vocabulario, y doctrina cristiana mayor y menor, y confesionario mayor y menor o más breve, y aparejos para recibir el Santísimo Sacramento del altar, y la vida de nuestro padre S. Francisco. Fuera de esto tradujo en la misma lengua los evangelios de todo el año y las horas de nuestra Señora... Tradujo también muchas oraciones y devociones para ejercicios de los naturales, porque aprovechasen en la vida espiritual y cristiana"<sup>31</sup>.

30 *Historia Eclesiástica*, lib. V, Primera Parte, cap. XLVIII, vol. 2, p. 199.

31 *Idem.*, lib. IV, cap. XLIV, vol. 2, p. 119; y lib. V, Primera Parte, cap. XLVIII, vol. 2, p. 199.

Completando estos datos con los aportes que ofrecen los modernos estudios bibliográficos, como los de García Icazbalceta, Medina, Zulaica Gárate, Valton, etc., es posible establecer el siguiente catálogo de los escritos de Fr. Alonso. Al mismo lo hemos dividido en tres partes: impresos conocidos, impresos desconocidos y manuscritos.

### I) *Impresos conocidos*

1. *Confesionario breve, en lengua castellana y mexicana*. Primera edición por Antonio de Espinosa. México, 1565. Segunda edición por el mismo impresor. México, 1569. Tercera edición por Pedro Balli. México, 1577.
2. *Confesionario mayor, en lengua mexicana y castellana*. La primera y segunda edición por el mismo impresor y en igual año. Tercera edición por el mismo impresor, pero con un año de diferencia, 1578.
3. *Vocabulario en la lengua castellana y mexicana*. Primera edición por Juan Pablos. México, 1555. Segunda edición enriquecida por Antonio de Espinosa. México, 1571.
4. *Sumario de las indulgencias y perdones concedidos a los Cofrades del Santísimo Sacramento* (texto solamente en castellano). Primera edición por Pedro Ocharte. México, 1568. Segunda edición por Pedro Balli. México, 1584.
5. *Sumario de las indulgencias concedidas a los Cofrades del Santísimo Sacramento, traducido en lengua mexicana*. México 1573<sup>32</sup>.
6. *Arte de la lengua mexicana y castellana*. Primera edición por Pedro Ocharte. México, 1571. Segunda edición por Pedro Balli. México, 1576.
7. *Doctrina cristiana en lengua mexicana muy necesaria*. Por Pedro Ocharte. México, 1578.

### II) *Impresos desconocidos*

1. *Doctrina cristiana breve traducida en lengua mexicana...* examinada por el Rdo. pe. Juan González, canónigo de la Iglesia Catedral, de la ciudad de México por mandado del Rmo. Sr. don fray Juan de Zumárraga, obpo. de dha. ciudad, el cual la hizo imprimir en el año de 1546, a 20 de junio<sup>33</sup>.

32 Según Zulaica Gárate de este impreso se conoce solamente un ejemplar mutilado, del cual se conservan siete folios bastante maltratados. *Cfr. o.c.*, p. 109.

33 Aunque consta el hecho de su impresión, no se conservan ejemplares de esta edición. El texto íntegro de la *Doctrina* (castellano-mexicano) se conoce por haber sido transcrito en la *Relación* que los franciscanos enviaron al Rey hacia 1570. *Cfr. Códice Francis-*

2. *Rosario o Psalterio de Nuestra Señora* (en lengua mexicana)<sup>34</sup>.
3. *La Vida de San Francisco* (en lengua mexicana)<sup>35</sup>.

### III) Manuscritos

1. *Ordenanzas para aprovechar los Cofrades a los que han de servir en hospitales*<sup>36</sup>.
2. *Horas de Nuestra Señora* (en lengua mexicana)<sup>37</sup>.
3. *De contemptu mundi o Imitación de Cristo de Kempis* (en lengua mexicana)<sup>38</sup>.
4. *Epístolas y Evangelios del Misal romano traducidos al mexicano*<sup>39</sup>.
5. *Aparejos para recibir el Santísimo Sacramento* (en lengua mexicana)<sup>40</sup>.
6. *Muchas oraciones y devociones* (traducidas al mexicano)<sup>41</sup>.

## II. LA OBRA

### 1. La finalidad de los "confesionarios"

En la "Epístola nuncupatoria" del *Confesionario mayor* de 1565, dirigida al Arzobispo de México Fr. Alonso de Montúfar, y al comienzo del texto del mismo, Fr. Alonso da a conocer los motivos que lo llevaron a redactar los "confesionarios". Un breve análisis de lo que allí expone nos permitirá precisar con exactitud cuál fue la finalidad que quiso dar a estos dos trabajos suyos.

Hablando del cuidado pastoral que se le debe prestar al nuevo rebaño indiano, comienza recordando que para su crecimiento es ne-

cano, publicado por García Icazbalceta, pp. 30-53. El mismo informe atestigua que se reimprimió en 1570. Se hicieron nuevas ediciones, con algunas modificaciones, en 1675, 1718, 1732 y 1735.

34 No se conocen ejemplares de esta obra en el siglo XVI. Se realizaron ediciones de la misma en 1605 y 1612.

35 En la edición de 1578 del *Confesionario mayor* aparece la licencia dada a Pedro Balli para que la imprimiera. Cfr. García Icazbalceta, *Bibliografía...*, p. 290.

36 De este escrito en lengua mexicana se conocen algunas copias, dos de ellas fechadas en 1552. José Cornejo publicó el facsímil de una de ellas en *Bandera de Provincia*, nro. 6. Guadalajara, 1929. Un primer análisis del contenido de las *Ordenanzas* ha sido realizado por Josefina Muriel en su libro *Hospitales de la Nueva España*, vol. 1, pp. 81-86. México, 1956-1970.

37 El *Códice Franciscano* atestigua que Fr. Alonso tenía preparada esta obrita para entregarla a la imprenta, cfr., p. 60.

38 *Idem*.

39 *Idem*.

40 Cfr. Zulaica Gárate, p. 97, nota 1.

41 Mendieta solamente precisa que Fr. Alonso "las tradujo".

cesario brindarle el pasto de la doctrina y los sacramentos en su propia lengua. Y considerando la “obscuridad y dificultades” que la “dicha lengua y phrasis de hablar” presentan a los sacerdotes que se inician en su aprendizaje, añade que le “pareció hacer una obra útil y provechosa” el escribir los dos confesionarios “para lumbré e instrucción de los ministros desta Iglesia y utilidad de los naturales, y los dichos ministros sepan los propios y naturales vocablos que se requieren para preguntar y entender en la administración del sacramento de la penitencia (a ellos tan necesario)”; para lo cual, “es menester y se requiere saber el verdadero conocimiento y fuerza del vocablo, y modo de hablar que tienen (de lo cual muchos carecen) aunque hablan la lengua y sean doctos; de arte, que muchas veces, ni los confesores pueden entender a los penitentes, ni los penitentes a los confesores”.

Luego de comentar las razones fundamentales que inspiraron la redacción de las obras, pasa el autor a mencionar los destinatarios de las mismas. El *Confesionario mayor*, o “algo dilatado”, está principalmente en función de los “penitentes para saberse confesar y declarar los pecados y circunstancias dellos”; pero no deja de ser útil para los “confesores y predicadores para entender muy bien a los penitentes”, los primeros; “y para predicar en los púlpitos las materias espirituales y de la Iglesia que se ofrecieren en diversos propósitos”, los segundos. En cambio, el *Confesionario breve* es para uso de los “sacerdotes que comienzan a confesar a los dichos naturales en su lengua”<sup>42</sup>. Esto mismo lo expresa Molina al comenzar el texto del *Confesionario mayor*: “El *primero algo dilatado*” (mayor), dice dirigiéndose al indígena, es “para ti, con el cual yo te favorezca algún tanto y ayude a salvar a ti que eres cristiano y te has dedicado y ofrecido a nuestro Señor Jesucristo, cuyo fiel y creyente eres, tú que tienes la santa fe católica”, para que “veas y leas el cómo has de buscar y conocer los pecados que te tienen puesto en peligro y te dan mucha aflicción, y el cómo los has de relatar y te has de confesar dellos ante el sacerdote cuanto te hubieres de confesar”. Y “el *segundo... pequeño y breve*” es “para tu confesor, por el cual sepa y entienda tu lenguaje y manera de hablar”<sup>43</sup>.

De la lectura de estos fragmentos se desprenden con claridad las finalidades que Fr. Alonso asignó a sus dos obras. En el caso del *Confesionario breve*, servir a los confesores que empezaban a ejercer el ministerio para posibilitarles una comunicación más expedita con los indios, en orden a entender con claridad las acusaciones y preguntar cuando lo creyeran conveniente, porque “mal los podrán inducir y atraer a la contrición de sus pecados y al examen de su con-

42 *Confesionario Mayor*, fol. 2 r-v.

43 *Idem.*, fols. 6v-7r.

ciencia y oírlos en la confesión, y darles o negarles la absolución, no entendiendo bien lo que dicen”<sup>44</sup>. Y en el caso del *mayor*, ofrecerle a los penitentes un medio concreto para disponerse a recibir el perdón, mediante cuya lectura se les facilitarfa en mucho los actos preparatorios a la recepción del sacramento: el examen de conciencia, llamado por Fr. Alonso “conocimiento de sí mismo y recuerdo de la condición de pecador”, el arrepentimiento, el dolor de los pecados y el propósito de enmendarse y restituir si fuera necesario<sup>45</sup>. En uno y otro caso, como ya lo dijimos, lo que se busca es lograr confesiones claras, detalladas e íntegras.

## 2. *Algunas noticias sobre la praxis penitencial*

Antes de presentar el contenido del *Confesionario menor* es conveniente ubicar los escritos que nos ocupan en el contexto pastoral en que fueron empleados. Esto nos lleva a describir, aunque sea brevemente, la disciplina penitencial en la Nueva España al promediar el siglo XVI, y tal como fue organizada por los hermanos de hábito de Fr. Alonso.

Desde el momento en que los naturales recibieron por primera vez el sacramento de la confesión, la misma experiencia indiana, en su permanente desafío a la creatividad pastoral de los misioneros, fue aconsejando el empleo de ciertos “medios” o “recursos” destinados a obtener el debido “aparejo” en los penitentes. Si bien es posible percibir casi idénticos procedimientos, cada una de las Ordenes los implementó bajo diversas modalidades. En cuando a los franciscanos, las viejas crónicas suministran los suficientes datos para conocer los que ellos más usaron. Al respecto, en el intento de reconstruir los pasos seguidos en la administración del sacramento, nos dejaremos guiar por la descripción que nos ofrece uno de los apartados de las “*Informaciones*” que presentaron, hacia 1570, a pedido del

44 *Vocabulario en la lengua castellana y mexicana*, Prólogo al lector. México, 1571.

45 *Cfr. Confesionario Mayor*, fols. 3r-6v. En orden a precisar la finalidad de estos escritos pastorales, creemos de interés transcribir estas afirmaciones de León Portilla: “A través del estudio de algunos textos náhuatl de origen prehispánico, sabemos que la palabra *neyolmelahualiztli* se empleaba para designar un antiguo rito de purificación, en el que se manifestaban las transgresiones en que se había incurrido, particularmente en materia sexual. Ese rito se practicaba con un sacerdote de la diosa Tlazoltéotl. El análisis etimológico del vocablo citado permite afirmar que su significación original era la de “acción de enderezar los corazones de la gente”. En el colofón del *Confesionario breve*, en la segunda edición de 1569, Molina se sirvió de la palabra *neyolmelahualoni*. Si se toma en cuenta que el infijo *-lo-*, unido al sufijo *-ni*, confiere al vocablo la idea de instrumentalidad, veremos que el sentido literal del término acuñado por fray Alonso es el de “instrumento para enderezar los corazones de la gente”. Con él obviamente quiso designar la confesión cristiana que, a su juicio, tenía alguna semejanza, aunque remota, con el rito prehispánico” (o.c., p. XXXIII).

Visitador del Consejo de Indias, Licenciado Juan de Ovando<sup>46</sup>.

En cuanto al ministro, no cualquier sacerdote podía escuchar a los indios en confesión. Solamente estaban autorizados aquellos que, sabiendo su lengua, había sido "instituidos por confesores" en alguno de los Capítulos Provinciales<sup>47</sup>. Dentro del ciclo litúrgico, siguiendo en esto la costumbre de la Iglesia, la cuaresma estaba dedicada especialmente a la reconciliación de los pecadores. Durante este tiempo los sacerdotes lenguaraces, dejando toda otra actividad, se consagraban exclusivamente al ministerio de escuchar las confesiones. Lo acostumbraban desempeñar desde que amanecía hasta el anochecer, "salvo el tiempo de decir misa y comer", llegando a confesar en el día "cuarenta, cincuenta y sesenta cada uno, y algunos más".

Transcurrida la Pascua, se continuaba la tarea con los que todavía no habían cumplido con el precepto anual, y con los que estaban próximos a contraer matrimonio. Asimismo se atendía a los que pedían la confesión a lo largo del año, especialmente para las otras pascuas y fiestas mayores; a los que se agregaban quienes la solicitaban incluso con más frecuencia, que no eran pocos<sup>48</sup>. Tanto era el trabajo que algunos se ocupaban "sin cesar en las confesiones"; "y para casi todos los religiosos todo el año y toda la vida era cuaresma".

A los enfermos se les dedicaba especial cuidado pastoral. La distancia que mediaba entre una población y otra hacía imposible, la mayoría de las veces, que el sacerdote pudiera visitarlos en sus casas antes de que fallecieran. Debido a esta circunstancia se estableció como norma común que cuando alguno comenzara a sentir los primeros síntomas de una enfermedad grave fuera trasladado, sin tardanza alguna, a la iglesia, lugar donde siempre encontrarían confesores disponibles<sup>49</sup>.

46 El mismo lleva por título *Copia y relación del orden que los frailes de San Francisco, desta Nueva España, tienen en administrar a los indios todos los sacramentos de la Iglesia*. Como lo comentamos, éste y otros documentos de origen franciscano fueron publicados por Joaquín García Icazbalceta en un tomo intitulado *Códice Franciscano*. México, 1941. La *Copia* se encuentra en las pp. 75-97, y lo referente a la "penitencia o confesión" en las pp. 86-90. El documento comprende solamente los "informes" de la Provincia franciscana del Santo Evangelio. No creemos equivocarnos al pensar, en base a la lectura de otras fuentes, que el relato recoge la praxis penitencial de varios años anteriores al de 1570.

47 Conforme a la Bula *Exponi Nobis nuper* del Papa Pío V (24 de marzo de 1567) que promulgó, a pedido de Felipe II, el *privilegio piano*, se les concedió a los Mendicantes de las Indias, entre otras cosas, poder oír confesiones con la sola licencia de sus superiores obtenida en los Capítulos Provinciales de cada Orden, según la costumbre vigente con anterioridad al Concilio de Trento. El texto latino de la Bula en Hernáez, *Colección...*, tomo I, pp. 397-398.

48 Cfr. Motolinía, *Historia...*, trat. II, cap. V, p. 258.

49 Cfr. Mendieta, *Historia Eclesiástica...*, lib. III, cap. XLI, vol. 1, p. 170.

En lo referente al “aparejo” para recibir el sacramento, tanto en la cuaresma como en el resto del año, se instituyeron dos preparaciones comunitarias que comprendían la explicación de los aspectos doctrinales y morales más importantes de la penitencia. La celebración de la primera preparación se iniciaba los días domingos, después del almuerzo, en la iglesia y el patio contiguo. Allí se reunía a todos los indígenas que en el transcurso de la próxima semana se iban a confesar. Los penitentes, en primer lugar, eran examinados en lo esencial de la doctrina cristiana, “como es persignarse y santiguarse y decir el Pater noster, Ave María, Credo, Salve regina en latín o su lengua, dar cuenta de los catorce Artículos de la Fe y de los Mandamientos de Dios y cinco de la Iglesia, y de los siete pecados mortales, y que digan la Confesión general”; y de lo que desto no saben se lo hacemos enseñar antes que se confiesen”<sup>50</sup>. Luego se les declaraba “la necesidad y eficacia” del sacramento, insistiendo especialmente en la exposición de las tres partes de la penitencia, a saber, “contrición, confesión y satisfacción”. A continuación se pasaba a explicarles el “orden” que debía seguir el pecador para lograr la debida disposición penitencial: recordar todos los pecados cometidos, dolerse de los mismos, confesarlos enteramente, propósito de no volverlos a cometer, cumplimiento de la penitencia impuesta y restitución, en caso necesario, de “la hacienda y fama del prójimo”. Por último, se les impartían algunos “avisos” para que pudieran realizar una buena y rápida confesión. Mediante ellos se les recomendaba: no tener temor al confesor, recordar si habían callado algún pecado en anteriores confesiones y si habían cumplido la penitencia impuesta, limitarse solamente a la acusación de las faltas, no responsabilizar a los otros de sus propias culpas, no descubrir pecados ajenos, etc.

Concluida esta preparación, que solía extenderse por varias horas, los religiosos distribuían entre el auditorio los horarios de las confesiones para que cada penitente supiera qué día de la semana entrante debía concurrir a confesarse. Al ser tan crecido el número de los

50 Esta práctica refleja la legislación del *I Concilio de México* (1555). En el *Capítulo I* se ordena a “todos los rectores y curas de ánimas, religiosos y confesores” que sean diligentes en enseñar a los fieles “cómo se han de santiguar y signar” y las “cosas que se han de saber y creer y obrar para su salvación, especialmente los artículos de nuestra santa fe católica... los mandamientos y santos sacramentos... los siete pecados mortales... las obras de misericordia... la confesión general y las virtudes teologales y cardinales y los dones del Espíritu Santo... y los cinco sentidos naturales”; además, “de las oraciones de el Pater noster, Ave María, Credo y Salve regina en latín o romance, y a los indios en su lengua”. Y a los confesores manda “que a los penitentes hagan decir las dichas oraciones antes que los absuelvan, para ver si las saben, y a los que hallaren que no las saben los reprendan ásperamente y les manden que sepan las dichas oraciones dentro del tiempo que a ellos les pareciere que hayan menester para saberlas...”. Citamos la edición de Francisco Antonio Lorenzana, *Concilios Provinciales Primero y Segundo...*, fols. 40-41. México, 1769.

que solicitaban hacerlo, la distribución en tandas para cada día de la semana permitía, hace constar el cronista, que "no se impidan unos a otros ni padezcan algunos que podrían detenerse mucho tiempo y tener lejos sus casas, y así el lunes vienen tantos, y el martes tantos...; y desta manera, el mismo día que vienen se confiesan y se vuelven a sus casas".

Llegada la semana de las confesiones se daba comienzo a la segunda preparación, destinada a procurar en este caso que se acusaran "más concertadamente". Desde el lunes, cada día por la mañana, reunidos los penitentes, se les ayuda a realizar un prolijo examen de conciencia mediante la lectura de "un memorial" que contenía "todas las cosas en que ordinariamente pueden o suelen los hombres pecar, procediendo por los diez Mandamientos y por los pecados mortales, diciéndoles acerca del primer mandamiento: acuérdate si has hecho tal o tal cosa, para confesarte dello; en el segundo, acuérdate si has hecho esto o esto, y así de los demás". Acabado el examen se procedía a escuchar la confesión de cada indígena, dar la absolución y la respectiva penitencia.

En cuanto al "modo" empleado por los penitentes para confesarse es posible encontrar cierta variedad. Unos iban diciendo los pecados "por los mandamientos, conforme al uso (que se les enseñaba) de los antiguos cristianos"; otros, empleando la escritura prehispánica, o sea la pictografía, "los traían pintados con ciertos caracteres, por donde se entendían, y los iban declarando"; finalmente, algunos que ya habían aprendido a escribir, "traían sus pecados escritos con mucha particularidad de circunstancias"<sup>51</sup>.

Después de tan cuidadosa preparación no es de extrañar que se llegara a confesar a tantos indígenas en un día, hasta el punto que algunos solían "confesar ciento y dende arriba". Asimismo contribuía a facilitar la tarea "el ser tan pocos los géneros de pecados en que comunmente incurren los indios, y tan conocidos ya de los confesores". Los cuales tenían sobrados motivos para preferir confesar a "veinte de ellos" que a un "solo español"; y esto, porque los indios llegaban bien "aparejados" a recibir el sacramento, mientras que con "el español no se ha de tratar de aparejo, si no es que el mismo sacerdote es menester que se confiese para haber de oír a uno dellos de penitencia".

### 3. Ficha bibliográfica del "Confesionario menor"

En orden a efectuar la presentación tipográfica y temática de la obra, según el ejemplar de la edición de 1565 que tenemos a la vista, podemos apuntar los siguientes datos:

51. Mendieta, *Historia Eclesiástica*, lib. III, cap. XLI, p. 169, vol. 1. Cfr. Motolinia, *Historia de los Indios*, trat. II, cap. VI, p. 261; y *Memoriales*, cap. XXXVI, p. 53.

1. Todo el ejemplar en 4°, letra gótica y en folios de 198 mm. x 143 mm.
2. En la *Portada* se lee: *Confesionario breue, en lengua/ Mexicana y Castellana: compuesto por el muy reueredo/ padre fray Alonso de Molina, de la ordē del sera-/ phico padre Sant Francisco*. Adornada con un grabado en madera que ocupa la mayor parte de la página, a dos tintas (roja y negra), con una corona de flores y cintas, en cuyo centro se ve el escudo franciscano de las cinco llagas con la siguiente leyenda, entre dos filetes, a ambos lados y en la parte superior: *Accipite Spiritum fanctum, quorum remi/ feritis peccata: remittuntur eis. Et/ quorum retinueritis, retenta sunt. Joānis, 20*. Debajo del grabado: *En México en casa de Antonio de Efpinofa, Imppffor./ 1565*.
3. A la vuelta de la *Portada*, la *Licencia* de impresión de la Audiencia de México del 24 de noviembre de 1564.
4. El *texto* (fols. 2r-20v, enumerados por el recto) a dos columnas: mexicano (lado izquierdo del folio) y castellano (lado derecho). Reclamos en ambas lenguas. Treinta y tres líneas por página. Signaturas: *a* de 4 folios, *b* de 4 folios y *c* de 4 folios. El mismo contiene:
  - a) *Amonestación con que el sacerdote amonesta al que se quiere confesar* (fols. 2r-4v). En el fol. 2r, dos grabados en madera, rectangulares: lado izquierdo, un religioso bendiciendo a un penitente; lado derecho, escena del nacimiento (San José, la Virgen y el Niño Jesús).
  - b) *Preguntas antes de la confesión* (fols. 4r-5v). En el fol. 4r idénticos grabados que en el fol. 2r.
  - c) *Preguntas acerca de los diez mandamientos* (fols. 5v-16v). En el fol. 5v, dos grabados: lado izquierdo, Moisés recibiendo las tablas de la ley; lado derecho, escena del Calvario (el Salvador crucificado y a su lado la Virgen y el Apóstol San Juan).
  - d) *Preguntas acerca de los siete pecados mortales* (fols. 16v-18v). En el fol. 17r, dos grabados: lado izquierdo, el demonio y los siete pecados capitales, representados en base a una serie de animales apocalípticos; lado derecho, la misma escena del Calvario que aparece en el fol. 5v.
  - e) *Amonestación con que el sacerdote ha de amonestar al que se hubiere confesado (después que haya concluido su confesión)* (fols. 18v-20v). En el fol. 18v, dos grabados: lado izquierdo, la Virgen con el Niño Jesús en el brazo derecho; lado derecho, la escena del nacimiento que figura en el fol. 2r.
5. *Colofón* a dos columnas, en mexicano y castellano (fol. 20v).

En castellano: *Gracias sean dadas a/ nuestro señor Dios./ Acabose de imprimir este/ confesionario en XXVI de Henero de/ 1565*<sup>52</sup>.

Del análisis del texto es posible conocer los pasos que se seguían en la administración del sacramento. Ante todo el confesor prepara al penitente y averigua sus condiciones: disposición para recibir el perdón, propósito de enmienda, estado de vida, ocupación, tiempo de la última confesión, pecados ocultados en anteriores confesiones, cumplimiento de la penitencia impuesta, obligaciones de restituir no llevadas a cabo, etc. A continuación lo invita a decir el "per signum crucis", y a confesar su condición de pecador mediante la recitación de la "confesión general" ("Yo, indigno pecador, me confieso...", etc.). Luego le va formulando una serie de preguntas breves y concisas, agrupadas según el orden de los diez mandamientos, intercalando en algunos momentos interrogaciones especiales para el varón, la mujer, los principales, los casados, los que gobiernan y los mandones que recogen el tributo. A esto se añaden las preguntas correspondientes a los siete pecados mortales: soberbia, codicia, gula, pereza, etc. Finalmente, se le dirige al penitente una exhortación destinada a procurar una conversión profunda y una verdadera perseverancia\*\*.

### III. EL TEXTO

[*Portada*]

CONFESIONARIO BREVE EN LENGUA/ MEXICANA Y CASTELLANA, COMPUESTO POR EL MUY REVERENDO/ PADRE FRAY ALONSO DE MOLINA, DE LA ORDEN DEL SERA/FICO PADRE SAN FRANCISCO./ EN MEXICO, EN CASA DE ANTONIO DE ESPINOZA, IMPRESOR./ 1565.

[*Vuelto*]

[*Licencia de impresión*]

Nos, el Presidente y Oidores de la Audiencia Real desta Nueva España, etc. Por quanto el Padre Fray Alonso de Molina, de la Orden de San Francisco, nos hizo relación que él ha hecho un Confesionario en lengua Española y Mexicana, para servicio de Dios nuestro Señor y de su Majestad y provecho y utili-

52 Las normas seguidas en la presente edición del *Confesionario menor*, que se limita a transcribir solamente el texto castellano, son las mismas que se emplearon para el *Catecismo* de Fr. Dionisio de Sanctis, *cfr. Teología*, tomo XIV, nro. 30, pp. 148-149. Buenos Aires, 1977.

dad de los Naturales desta Nueva España; el cual había sido visto y examinado, por mandado del Reverendísimo Arzobispo de México, por los Padres Fray Domingo de la Anunciación, Vicario Provincial de la Orden de Santo Domingo, y el Maestro Fray Bartolomé de Ledesma de la dicha Orden; y que así el dicho Reverendísimo Arzobispo, vista la examinación, dio licencia para que se imprimiese; y pidió que así mismo mandásemos dar la nuestra, con privilegio de que otra persona no pudiese hacer imprimir el dicho Confesionario por algún tiempo, so la pena que le fuese puesta; y por Nos vista la licencia del dicho Reverendísimo Arzobispo y examinación que del dicho libro fue hecha, por la presente damos licencia que el dicho libro Confesionario, se pueda imprimir e imprima libremente, con que por tiempo de cuatro años ninguna persona sin voluntad ni facultad del dicho Fray Alonso de Molina que lo hizo no pueda hacer imprimir ni imprima el dicho libro, so pena de cien pesos para la Cámara de su Majestad y de perder lo que así se imprimiere.

Fecho en México a XXVIII de noviembre de mil y quinientos sesenta y cuatro años.

Por mandado de la Audiencia Real  
Antonio de Turcios

[Fol. 2r] AQUI COMIENZA UN CONFESIONARIO BREVE Y PEQUEÑO COMPUESTO POR EL PADRE FRAY ALONSO DE MOLINA, DE LA ORDEN DEL SEÑOR SAN FRANCISCO, VUELTO Y TRADUCIDO EN LA LENGUA DE LOS NAUAS POR EL MISMO AUTOR.

[I]. AMONESTACION CON QUE EL SACERDOTE AMONESTA AL QUE SE QUIERE CONFESAR.

Ahora oye (mi amado hijo) pues has venido a manifestarme tus pecados, tu negrura y suciedad, tu hidiodez y podredumbre, conviene que te acuerdes que eres pecador; y que sienta tu corazón y tengas entendido muy de veras que en muchas cosas ofendiste a tu Dios y Señor. Y que por tus pecados está de ti muy enojado; y si ahora [fol. 2v] no te confesaras dellos, te echará en el infierno adonde para siempre habías de padecer y te habían de castigar los demonios, y te habían de atormentar y afligir, y nunca de allá habías de salir. Mas por ser nuestro Señor Dios muy misericordioso y piadoso sobremanera, tiene compasión de ti que eres pecador, y quiere hacerte misericordia y no quiere que perezcas eternamente, ni tampoco quiere que vaya al infierno el que de su voluntad quiere enmendar la vida y propone firmemente la enmienda (conviene a saber) de no tornar a pecar. Y para que haya de ti misericordia, y para que le aplaques, y para que del todo te alimpe y purifique de tus pecados, con los cuales está dañada, ennegrecida, sucia hidionda y podrida tu ánima, tres cosas te conviene hacer.

*La primera*, te es muy necesario aparejarte bien, y con toda diligencia acordarte y buscar y examinar, todos tus pecados y maldades. Y después que los hayas traído a la memoria, tengas gran pesar, tristeza y lloro por [fol. 3r] los haber cometido, porque no a algún señor terrenal o a alguna persona noble has

ofendido y desacatado y dado de bofetadas en la cara y mesado, mas a tu verdadero Dios y Señor has desacatado sin algún temor; y has bien merecido el castigo eterno del infierno por tus pecados; y te echará allá en el dicho infierno, si ahora no te confesaras e hicieras penitencia.

*La segunda*, conviene que te confieses delante el sacerdote descubriéndole todos tus pecados, conociendo y confesando todas las ofensas que cometiste e hiciste contra tu Dios y Señor; y no encubrirás, ni esconderás cosa alguna ni dejarás por vergüenza ni por temor alguna cosa, porque delante del mismo Dios vienes a decir y declarar tus pecados, el cual sabe muy bien todas las cosas que obraste e hiciste. Y aunque es así verdad que sabe Dios cuantos pecados has cometido y hecho, empero es su voluntad que tú mismo los manifiestes, y conozcas haberlos cometido para que te avergüences y para que te humilles. Pues, ahora, ninguna cosa encubras ni escondas, porque si un pecado mortal encubrieres, ninguno dellos te perdonará nuestro Señor, mas antes por esto se enojará mucho contra ti, y tú acrecentarás y aumentarás tu maldad.

*La III.*, para que nuestro único Dios use de misericordia contigo, te conviene mucho enmendar la vida, proponiendo firmemente de no tornar otra vez a pecar, porque no te apartes otra vez de tu Dios y Señor. Y hay necesidad que restituyas, vuelvas y des las cosas ajenas que tomaste o hurtaste. Y también hagas y cumplas la penitencia que yo te impusiere.

Y si enteramente cumplieres estas tres cosas, verdaderamente habrá misericordia de ti nuestro Señor Dios, porque te perdonará todos tus pecados, y se gozará mucho y se enriquecerá y consolará tu ánima. Pues (oh hijo mío) recibe y entiende bien [fol. 4r] -en, y pon en tu corazón las cosas que te he dicho y declarado. Y confiésate de buena gana y de toda tu voluntad, para que alances de ti al demonio. Porque si bien te confesares, librarte has del infierno y recibirás luego la absolución; bendecirte te ha el por quien vivimos, y así serán perdonados todos tus pecados y será purificada tu ánima; y serás adoptado en hijo de Dios; y cuando murieres irás derecho al cielo, a te gozar y alegrar eternamente en la casa de Dios, enriquecedor copiosísimo de todos.

## [II]. PREGUNTAS ANTES DE LA CONFESION

- [1]. Dime, hijo mío, ¿haste acordado bien y buscado todos tus pecados?
- [2]. [Fol. 4v] ¿Hácente llorar y pónente tristeza tus negruras y suciedades, tus hidiondeces y podredumbres y todas tus maldades, con las cuales ofendiste a tu Dios y Señor?
- [3]. ¿Propones enteramente de no tornar otra vez a pecar?
- [4]. ¿Quieres de veras enmendar tu vida, para no ofender otra vez a aquel mediante el cual vivimos?
- [5]. ¿Eres bautizado?
- [6]. ¿Recibiste de buena gana el agua de Dios que se llama bautismo, o por ventura lo tuviste por cosa de burla o de escarnio?
- [7]. ¿Fuiste compelido o te llevaron por fuerza y arrastrado cuando te bautizaste?
- [9]. ¿Qué trato o manera de vivir tienes? ¿Qué oficio tienes? ¿Con qué tratos buscas lo que te es necesario?

- [10]. ¿Haste confesado otra vez o es esta ahora la primera vez que te confiesas?
- [11]. ¿Cuándo o qué tanto tiempo ha que te confesaste?
- [12]. ¿Cuántas veces te has confesado?
- [13]. ¿Has incurrido en alguna ex [fol. 5r] -comunió? ¿Cómo incurriste en ella o por qué causa te comprendió?
- [14]. ¿Cuándo te confesaste, tuviste vergüenza y empacho, o tuviste temor o cubriste algún pecado?
- [15]. ¿Hiciste y cumpliste la penitencia que te impuso el padre por tus pecados?
- [16]. ¿O por ventura habías de restituir lo ajeno y no lo restituiste; o habías de disciplinarte o de ayunar o rezar tus cuentas o rosario; o habías de dar algo a los pobres y no lo hiciste ni cumpliste, mas lo olvidaste; o de tu voluntad lo dejaste de hacer por pereza o no lo cumpliste a sabiendas, diferiendo de día en día lo que te fue mandado hacer?

### [III]. [CONFESION]

Y si dijere el que se confiesa que ya ha cumplido su penitencia, decirle luego el sacerdote:

– Di el per signum crucis y la confesión general.

– Yo, indigno pecador, me confieso delante de nuestro Señor Dios y de Santa María y de San Pedro y de San Pablo, San [fol. 5v] Miguel, y de San Francisco y de todos los Santos y Santas; y a vos, Padre, que pequé en comer, beber, en reír, en jugar, en escarnecer, en murmurar, en lujuriar, no corrigiendo ni emendando mi vida; y del bien que pudiera hacer, que no lo hice; y de todo el mal de que me pudiera apartar, que no me aparté; por lo cual me pesa, y digo delante de nuestro Señor Dios mi culpa, mi culpa, mi grande culpa. Y ahora reniego del demonio, y doyme del todo a nuestro Señor Dios. Y también suplico a Santa María siempre Virgen, ella que es abogada de todos, que ruegue por mí. ut supra.

### PREGUNTAS ACERCA DE LOS DIEZ MANDAMIENTOS DE DIOS

#### [A] *Del primero [mandamiento de Dios]:*

- [1]. Amado hijo, ¿crees enteramente en nuestro Señor Dios, o por ventura dudaste acerca de al [fol. 6r] -guna cosa tocante a su fe?
- [2]. ¿Daste enteramente a El?
- [3]. ¿Tienes en El puesta tu esperanza?
- [4]. ¿Amasle perfectamente de todo tu corazón y de toda tu ánima y con todas tus fuerzas, por solo El y por sí mismo, porque es dignísimo de ser amado y de ser honrado y tenido por Dios?
- [5]. ¿Amástele de todo tu corazón, y alabástelo (así mismo) con tus palabras, y obedecístelo con tus obras?
- [6]. ¿Tienes guardada todavía alguna imagen del demonio, o sabes que otro alguno la tiene guardada?<sup>1</sup>
- [7]. ¿Invocaste o llamaste alguna vez al demonio, o alguno lo invocó delante de ti y no lo estorbaste?

- [8]. ¿Ofrecístele alguna cosa, o pusístele incienso<sup>2</sup>, o cortástele papeles?
- [9]. ¿Llamaste alguna vez algún hechicero para que te echase suertes, o llamástele para que te descubriese lo que habías perdido?
- [10]. ¿Por ventura adivinó en agua [fol. 6v] mirando en ella?, etc.
- [11]. ¿Comiste alguna vez ofrenda del demonio?<sup>3</sup>
- [12]. ¿Creíste las suertes o adivinaciones hechas con cordeles, o no estorbaste al hechicero que adivinaba con ellos?<sup>4</sup>
- [13]. ¿Creíste en sueños?
- [14]. ¿Creíste o tuviste por agüero al buho cuando llora, o a la lechuza cuando da voces o hace ruido con las uñas, o a cierto escarabajo que en alguna parte viste?<sup>5</sup>
- [15]. ¿En hechizaste a alguno, o sacástele alguna cosa de su cuerpo con palabras diabólicas?
- [16]. ¿Conjuraste los aguaceros o granizos con palabras del demonio?
- [17]. ¿Bautizástele dos veces, o recibiste dos veces la confirmación, o casástele en dos o tres partes y son por ventura vivas todas aquéllas con que en te casaste ante la Santa Madre Iglesia?
- [18]. ¿Haces siempre gracias a nuestro Señor Dios por todos los beneficios que te ha hecho, agradéceslos mucho?
- [19]. ¿Cuándo te quieres acostar, dices el Pater Noster y el Ave María, etc? ¿Cuando te levantas, [fol. 7r] hincaste de rodillas, haces la oración y das gracias a Dios porque te guardó toda la noche?
- [20]. ¿Honraste y reverenciaste el Santísimo Sacramento y a nuestra preciosa Madre Santa María y a los Santos?
- [21]. ¿Reverenciaste la Cruz y la imagen de nuestro Señor Jesucristo y las imágenes de los Santos?

[B] *Preguntas acerca del segundo mandamiento de Dios:*

- [1]. ¿Juraste en vano el nombre santo de Dios? ¿Y alguna vez mentiste en él no diciendo verdad?
- [2]. ¿Dijiste alguna vez (mintiendo): He aquí la Cruz, Sábelo Dios, Por Dios, etc) ¿Y cuando dijiste esto, por ventura mentiste no diciendo verdad?
- [3]. ¿Escarneciste alguna vez y burlaste del glorioso nombre de Dios, y del nombre de Santa María, y del nombre de los Santos?
- [4]. ¿Murmuraste alguna vez de Dios, y de sus amados los Santos?
- [5]. ¿Hiciste por ventura algún voto a Nuestro Señor Dios?
- [6]. ¿Propusiste alguna vez firmemente de hacer alguna cosa por amor de Dios, no teniendo después cuidado della ni la poni [fol. 7v] -endo en efecto; dejándola de hacer y cumplir por pereza y negligencia, mintiendo delante nuestro Señor Dios?  
Si hiciste algún voto, cumplole sin tardanza y ponlo en obra, y no lo dejes por pereza ni por negligencia, porque no burles o hagas escarnio de tu Dios y Señor.
- [7]. ¿Abriste por ventura alguna carta ajena; leíste la carta que a ti no pertenecía o no era para ti?

[C] *Preguntas acerca del tercero mandamiento de Dios:*

[Preguntas para el varón]

- [1] ¿Los domingos y fiestas de guardar ves una Misa entera?
- [2]. ¿Y cuando ves Misa, acuérdaste de nuestro Señor Dios, daste enteramente a El y oras a El de todo tu corazón?
- [3]. ¿Lloras y tienes tristeza por tus pecados? ¿Propones firmemente de no tornar a pecar?
- [4]. ¿Cometiste algún pecado mortal en domingo o en alguna fiesta de guardar?
- [5]. ¿Y en la casa de nuestro Señor Dios estás por ventura desasosegado, o estás burlando con [fol. 8r] otros y diciendo chufas, o parlando con algunos? ¿Codicias allí alguna persona, o estásteles riendo a las mujeres?
- [6]. ¿Dejas por ventura de ocuparte de todo en todo de las cosas divinas? ¿O hiciste alguna obra servil: labraste la heredad, hiciste tu casa o la ajena, carpinteaste o arrastraste madera?
- [7]. ¿Por ventura anduviste jugando todo el día, o detuvístete en los lugares adonde bailan o se emborrachan o en los convites, menospreciando por esto la Misa?

*Preguntas para la mujer*

- [8]. ¿Por ventura trabajas los domingos y fiestas: hilas, tejes, coses o lavas la ropa? etc.
- [9]. ¿Bañáste con los hombres en los baños calientes? ¿O cometiste allí algún pecado?
- [10]. ¿Quizá no viste Misa por razón de no tener con qué te cubrieses, teniendo por esto vergüenza?

*Preguntas para los principales*

- [11]. ¿Los domingos y fiestas de guardar tienes cuidado y haces las diligencias debidas [fol. 8v] para que se ayunten los *maceuales*<sup>5</sup>, y vean Misa y para que oyan el sermón?
- [12]. ¿Por ventura mandaste a los *maceuales* que labrasen tierras o edificasen casas, y que fuesen al monte?
- [13]. ¿Mandásteles alguna cosa que no convenía hacerse en domingo ni en día de fiesta?
- [14]. ¿Tuviste cuidado de estorbarles y mandarles que no se emborrachasen ni se amancebasen?, etc.

[D] *Preguntas acerca del cuarto mandamiento de Dios:*

- [1]. ¿Amas a tu padre y a tu madre; obedéceslos cuando te mandan hacer alguna cosa buena y justa?
- [2]. Cuando están pobres, dásles lo que han menester; y cuando están enfermos, tienes cuidado dellos, hácesles misericordia y consuélaslos, favórecelos para que sanen y convalezcan?
- [3]. ¿Dijiste por ventura alguna vez mal dellos, aborrecístelos, reñístelos, maltratástelos o hicísteles algún mal?
- [4]. ¿Y cuando murieron, dejaste de hacer con toda presteza y brevedad lo que te dejaron [fol. 9r] encomendado y mandado, y todo aquello que ordenaron en su testamento?

*Preguntas para los casados*

- [5]. ¿Amas a tu mujer? ¿Ayúdala y favorécesla en los trabajos, y en procurar ambos lo necesario a la vida, y en el pagar vuestros tributos?
  - [6]. ¿Consuéla la, cuando está pobre y afligida, triste y desconsolada?
  - [7]. ¿Y cuando estás enojado, por ventura la maltratas y afliges sin razón, y la entristeces?
  - [8]. ¿Fuiste negligente en el cuidado que debías tener de los de tu casa y de tus hijos, y de proveerlos de lo necesario a sus ánimas y a sus cuerpos? ¿O no los corregiste ni les fuiste a la mano, cuando ofendieron a su Dios y Señor haciendo alguna cosa no lícita?
  - [9]. ¿Han recibido el bautismo y el sacramento de la confirmación?
  - [10]. ¿Saben la doctrina cristiana?
  - [11]. ¿Murmuraste y detraíste de tus padres espirituales (que son los sacerdotes), o difamástelos en algún negocio?
  - [12]. [Fol. 9v] ¿Y cuando alguno murmuraba dellos, oíste de buena gana su murmuración, su menosprecio e infamia?
  - [13]. ¿Echaste (por ventura) a la peor parte sus palabras y obras, sospechando mal dellos con liviandad y sin por qué, trabajando de disfamarlos?
- [E] *Preguntas acerca del quinto mandamiento de Dios:*  
*[Preguntas para el varón]*

- [1]. ¿Mataste a alguno, u otros le mataron por tu mandado?
- [2]. ¿Deseástete alguna vez la muerte?
- [3]. ¿Deseaste la muerte a alguno?
- [4]. ¿Maltrataste a alguno, dístele de palos que quebrástele el brazo, quebrástele la cabeza, mesástele o dístele con algo en la cabeza, o dístele de coscorrones o de cabezadas, hendístele la cabeza?
- [5]. ¿Enfermó quizá por esto o murió? Mira que te es necesario satisfacer al daño y agravio que le hiciste.
- [6]. ¿Fuiste causa que encarcelasen a alguno, y que fuese inju [fol. 10r] -stamente maltratado? Conviénete satisfacerle el daño que recibió.
- [7]. ¿Sacaste a alguno de la iglesia, o herístelo en ella?
- [8]. ¿Tienes rencor con alguno o aborrecimiento? ¿Miráslo con enojo?
- [9]. ¿Deseástete la muerte, y a esta causa bebiste algunos bebedizos mortíferos?
- [10]. ¿Entraste en algún lugar peligroso, o en el coso adonde lidian los toros?
- [11]. ¿Quieres que muera alguno, o que empobrezca, o enferme?
- [12]. ¿Por ventura dijiste dentro de ti: Muera aquél y perezca. Tómele una enfermedad? etc. ¿Quizá ahora todavía le aborreces, y no le quieres hablar, ni le tienes amor?
- [13]. ¿Compeliste a alguno a que pecase mortalmente? ¿Púsolo por obra, cometió (por ventura) algún pecado?
- [14]. ¿Haces misericordia a los pobres y huérfanos, tienes piedad dellos cuando padecen hambre y sed? ¿O por ventura no les das limosna?
- [15]. ¿Echaste en vergüenza a alguno, o afrentástelo, mo [fol. 10v] -faste dél? ¿Llamaste a alguno de somético<sup>7</sup>, o con enojo le llamaste de diablo? ¿Has levantado testimonio a alguna persona?

- [16]. ¿Diste a beber ponzoña a alguno, y a esta causa adoleció y llegó muy al cabo, o por ventura murió dello?
- [17]. ¿Diste bebedizos a alguna preñada, para que echase la creatura, y para que muriese el niño que tenía en el vientre?

*Preguntas para la Mujer*

- [18]. ¿Has tomado bebedizos para echar la creatura?<sup>8</sup> ¿O mataste a tu hijo dándole adrede a mamar, de tal manera que le lastimaste la boca y no pudo más mamar? ¿O durmiendo le mataste echándote sobre él? ¿O por ventura, por haber tomado aquellos bebedizos, (con los cuales querías echar la criatura) sucediote alguna enfermedad?
- [19]. ¿Tomaste a costas alguna cosa grande y pesada o moliste mucho por donde viniste a mover?
- [20]. ¿Bebiste algún brebaje para no engendrar ni haber más hijos?
- [21]. [Fol. 11r] ¿Y tú que eres médica, has aprendido bien la medicina y arte de curar, o finges que eres médica y no conoces las medicinas, las yerbas y raíces que diste al enfermo, por lo cual creció más su enfermedad, o acabó la vida el enfermo que querías curar?
- [22]. ¿Estaba dañada la medicina o purga que diste al enfermo? etc.
- [23]. ¿Quizá no sabes bien sangrar?
- [24]. ¿Antes que comiences la cura del enfermo, dícesle primero que se confiese delante del sacerdote?<sup>9</sup>

[F] *Preguntas acerca del sexto mandamiento de Dios:*

*[Preguntas para el Varón]*

- [1]. ¿Codiciaste alguna mujer, o echástete con ella?
- [2]. ¿Con cuántas mujeres has tenido parte?
- [3]. ¿Es tu parienta, o tienes algún deudo con ella, o es mujer ajena?
- [4]. [Fol. 11v] ¿Codiciaste la mujer de otro, o era por ventura soltera?
- [5]. ¿Era virgen aquella con quien tuviste parte, corrompístela, llevástele su virginidad? ¿Era por ventura viuda aquella con quien tuviste parte, o persona religiosa o beata? ¿Era tu comadre o tu cuñada?
- [6]. ¿Cuántas veces pecaste con ella?
- [7]. ¿Burlaste a alguna pobre mujer diciéndole: Mira que serás mi mujer, yo me casaré contigo por la iglesia; y después que la tuviste, la dejaste y no te casaste con ella mas la burlaste y engañaste?
- [8]. ¿Besaste alguna mujer, o abrazástela, o asístela de las tetas, o retocástela? ¿Cuando tuviste acceso a ella, quizá te resistía, y tú la forzaste?
- [9]. ¿Has tenido parte con algún varón o él contigo? ¿Persuadístelo tú y provocástelo?<sup>10</sup>
- [10]. [Fol. 12r] ¿Hicístelo en las manos, o tú a otro, u otro alguno a ti? ¿Veniste por esto a caer en polución derramando tu simiente?
- [11]. ¿Tuviste parte con alguna perra, oveja, o gallina?<sup>11</sup>
- [12]. ¿Tú, con otros compañeros tuyos, tuviste justamente parte con alguna mujer?
- [13]. ¿Cuántas veces te viene a la memoria el sucio deleite, desechas de ti con toda presteza el tal pensamiento, refrénaste y tornas luego sobre ti; o

detuvístete mucho en el pensamiento de aquella vellaquería, y por esto se te alteró el miembro voluntariamente, y salió tu simiente, derramando en vano aquella materia?

- [14]. ¿Cuando duermes y sueñas que tienes parte con alguna mujer, después que has despertado y te acuerdas de tu sueño, plácete dello? Porque si tomas placer del sucio deleite que soñaste, cometes pecado mortal; y si dello tuvieres pesar y tristeza, [fol. 12v] no se imputará a pecado por cuanto estabas durmiente; etc.
- [15]. ¿En la casa de nuestro Señor Dios estás (por ventura) pensando algún pecado, o hiciste allí alguna cosa en que se ofendió a nuestro Señor Dios?
- [16]. ¿Fuiste alcahuete llamando a alguna con cautela?<sup>12</sup>
- [17]. ¿Sonreístete a alguna mujer, o dijístele algunos donaires? ¿O hiciste alguna cosa por donde te codiciase? ¿O dijiste dentro de ti: Oh si me codiciase aquella? ¿O dijiste: Oh si me desease y pudiese tener yo parte con ella? Porque si determinadamente tuviste intento de tener parte con ella (habida oportunidad) caíste en pecado mortal.

*Preguntas para la mujer*

- [18]. ¿Palpaste las partes vergonzosas de algún varón? ¿Caíste por ello en polución?
- [19]. ¿Has cometido el pecado contra natura con otra mujer como tú?
- [20]. [Fol. 13r] ¿Afeitástete, adornándote y poniendo alguna cosa en el rostro para que te codiciasen?

*Preguntas para los casados, y primeramente para el varón casado<sup>13</sup>*

- [21]. ¿Cuando te casaste, veláronte (diciendo sobre ti la Misa), recibiste las bendiciones tú y tu mujer juntamente?<sup>14</sup>
- [22]. ¿Tuviste parte con ella antes que os hubiese casado y tomado las manos el sacerdote?
- [23]. ¿Es tu parienta la que tomaste por mujer? ¿Qué parentezco le has?<sup>15</sup>
- [24]. ¿Por ser ambos pobres y necesitados o por tener algún enojo con tu mujer, o por alguna otra causa, habéis ambos estorbado e impedido la generación?
- [25]. ¿Empreñaste alguna mujer casada, y piensa ahora su marido que es suyo aquel hijo?
- [26]. ¿Quizás no vivís juntos tú y [fol. 13v] tu mujer? ¿Ha largo tiempo que la dejaste y te apartaste della, o por ventura sin causa alguna la desechaste y la enviaste por ahí?

*Preguntas para la mujer casada*

- [27]. ¿Ha tenido parte contigo otro varón y por esto te empreñaste, y piensa tu marido que es su hijo natural el que hubiste de otro?
- [28]. ¿Tuvo parte contigo algún deudo o pariente tuyo o de tu marido, o tu compadre?
- [29]. ¿Pecaste dentro de la iglesia?

- [30]. ¿Cuando tienes tu costumbre, provocas e incitas a tu marido a que tenga parte contigo?
- [31]. ¿Tuvo parte contigo por detrás, (conviene a saber) en el vaso acostumbrado?
- [32]. ¿Cuántas veces hi [fol. 14r] -cistes esto así?

*Preguntas para el varón*

- [33]. ¿Tuviste parte con alguna parienta de tu mujer?
- [34]. ¿Cuándo está tu mujer con su costumbre, tienes parte con ella?
- [35]. ¿Cuando tienes acceso a ella, es de otro modo que el acostumbrado (conviene saber) por detrás, in vase? ¿O por ventura tuviste en aquel acto otros modos deshonestos, los cuales aquí no se declaran? Acuérdate pues de todos ellos para los confesar.

[G] *Preguntas acerca del séptimo mandamiento de Dios:*

- [1]. ¿Hurtaste alguna cosa ajena, así como manta, oro, plata, piedras preciosas, plumas ricas, o mazorcas de maíz, maíz desgranado, mazorcas verdes, calabazas, ají, frijoles, bledos, gallinas, perros, ovejas, o caballos? etc.
- [2]. [Fol. 14v] ¿Cortaste madera en montes ajenos, o tomaste dellos leña?
- [3]. ¿Tomaste a alguno su heredad? ¿O cogiste maizal de otro? ¿O tomaste alguna casa ajena?
- [4]. ¿Cuando vendes alguna cosa o compras algo o truecas o cambalachas alguna cosa, engañas y burlas a tus prójimos?
- [5]. ¿Compeliste a alguno a que ambos hurtásedes alguna cosa?
- [6]. ¿Ayudaste a hurtar a algún ladrón de manera que ambos hurtastes juntamente?
- [7]. ¿Pagaste a tus alquilados su trabajo (después que concluyeron tu obra)?
- [8]. ¿Perdiste algo al juego, o ganaste a otro?
- [9]. ¿Era tuyo o de otro lo que perdiste en el juego (conviene a saber), lo que te ganaron?
- [10]. ¿Era pobre aquel a quien ganaste?
- [11]. ¿Y cuando jugaste a los dados o naipes o a la [fol. 15r] pelota (con las nalgas)<sup>16</sup> o a los bolos, hiciste algún engaño, mentiste a los otros y engañosamente les ganaste?
- [12]. ¿Compraste alguna vez cosa hurtada?
- [13]. ¿Hallaste alguna cosa perdida, la cual dejaste de dar al que la perdió o acuya era? ¿Quizá no la mostraste luego, ni dijiste cómo habías hallado los tomines<sup>17</sup> y mantas ajenas? etc. ¿Quizá no se hicieron pregones en la plaza o en la iglesia?
- [14]. ¿Diste algo a logro o a usura?
- [15]. ¿Diste algo prestado para que te diesen después mucho más de lo que tú prestaste?
- [16]. ¿Escribiste alguna carta o escritura en nombre de otro con engaño, burlando a alguno?
- [17]. ¿Fiaste a alguno y favoreciste al que no era digno de ser favorecido ni ayudado?

- [18]. ¿Diste alguna sentencia injusta?  
 [19]. ¿Recibiste cosas ajenas cuando te las presentaron, sabiendo tú que no eran de aquél que te las daba, mas que las había robado o hurtado a otros?

[Fol. 15v] *Preguntas para los que gobiernan y para los mandones que recogen el tributo*

- [20]. ¿Tomaste alguna vez algo a los *macehuales* que tienes a cargo? ¿Demandásteles mantas, o gallinas, *maíz*, frijoles, *chian*<sup>18</sup>, esteras, cañutos de sahumeros, flores, tributo de comida o de *cacao*?  
 [21]. ¿Pedísteles algunas cosas diciendo que eran para el ministro de la iglesia o para algún principal o señor?  
 [22]. ¿Aumentásteles y acrecentásteles su tributo?  
 [23]. ¿Cuando se recoge el tributo, las sobras que quedan del dicho tributo repártenlas entre sí los principales? ¿Adónde se gastan o en qué se emplean? ¿Quizá no se gastan ni emplean en cosas justas?  
 [24]. ¿Y cuando llevan los *macehuales* algunas cargas a los españoles, quizá [fol. 16r] no les dan la paga de su trabajo, mas la tomas y recibes tú, aplicándola a tu persona?

[H] *Preguntas acerca del octavo mandamiento de Dios:*

- [1]. ¿Perseguiste a alguno avisando a otros para que lo maltratasen? ¿O levantaste falso testimonio a otro? ¿O dijiste que había cometido algún pecado no lo habiendo cometido?  
 [2]. ¿Afrentaste delante de otros a alguna persona? ¿Quizá dijiste: Aquél que está allí, es un ladrón, borracho, y ha cometido adulterio? etc.  
 [3]. ¿Entregaste a alguno en manos de la justicia, por lo cual, sin alguna razón, fue encarcelado y atormentado? Conviene que le satisfagas, etc.; y que te desdijas de lo que dijiste; y que también le pidas perdón al que así levantaste testimonio e infamaste, afrentaste y ofendiste (desacatándole y maltratando su persona). Y has de rogar a aquellos, delante de los cuales lo afrentaste, [fol. 16v] que te perdonen, desdiciéndote delante dellos, diciendo así: No es verdad, ni pasa así lo que os dije, porque yo lo fingí e inventé, por tanto no lo creáis.  
 [4]. ¿Has hallado en algún lugar caído o echado algún libelo infamatorio, o alguna carta difamatoria, mostrástela a otros, o leístela? Porque a la hora la habías de romper, para que nadie la viera.  
 [5]. ¿Oíste de buena ganar murmurar de otro? ¿O mofaste de alguna persona? ¿O dijiste delante de otros los pecados de alguno, que eran secretos?

Las preguntas acerca del *noveno mandamiento* de nuestro Señor Dios, están ya puestas en el sexto mandamiento. Las preguntas acerca del *décimo mandamiento* de nuestro Señor, están ya puestas en el séptimo mandamiento.

## PREGUNTAS ACERCA DE LOS SIETE PECADOS MORTALES

[A] [Fol. 17r] *De la soberbia:*

- [1]. ¿Por razón de la hacienda que tienes y de tus curiosos vestidos, haste ensoberbecido y tenido presunción? ¿Has deseado ser estimado y de parecer delante otros?
- [2]. ¿Alabáste o loaste a ti mismo delante de otros? ¿Gloriáste vanaamente con gran presunción y altivez?
- [3]. ¿Hiciste oración alguna vez públicamente u otra cualquier obra buena, solamente por ser estimado, loado y alabado de los otros, y porque todos dijese bien de ti y fueses afamado?
- [4]. ¿Enojáste y tuviste envidia de tu prójimo cuando él era muy honrado de los otros mucho más que no tú?
- [5]. ¿Quizá por tu soberbia juzgaste dentro de ti a alguno no derechamente, teniéndole por [fol. 17v] malo, y a ti por mejor y por más virtuoso que él?
- [6]. ¿Quizá por tu gran soberbia y presunción no fuiste obediente a nuestro Señor Dios, menospreciando sus diez mandamientos y los cinco mandamientos de la Santa Madre Iglesia, ni teniendo en nada a los que tienen cargo de la justicia ni a los ancianos y ancianas?

[B] *Preguntas acerca de la avaricia*

- [1]. ¿Eres por ventura mezquino, o dejas de tener piedad y misericordia con los pobres y huérfanos que no tienen hacienda alguna, y que con trabajo y dificultad hallan de qué se sustentar?
- [2]. ¿Quizá por tu avaricia y por ser apretado, escaso y codicioso, afligiste malamente y maltrataste los pobres que en este mundo padecen necesidad?

Las preguntas acerca de la *ira* están ya puestas en el quinto mandamiento de nuestro Señor Dios.

[C] *Preguntas acerca de la gula*

- [1]. ¿Comiste demasiado o emborracháste, y a esta [fol. 18r] causa echaste o lanzaste la comida?
- [2]. ¿Quizá no haces todo el día y la noche otra cosa sino comer y beber, y servir a la gula y golosina?
- [3]. ¿En tiempo de ayuno, o en los viernes y vigilas y en las cuatro témporas, comiste carne? ¿Quizá no ayunaste con los otros? ¿Cuántas veces no ayunaste con los que ayunaban? ¿Y cuántas veces comiste carne cuando todos se abstenían della?
- [4]. ¿Comiste de unos honguillos que hacen perder el juicio, o saliste totalmente de ti? ¿Desfalleció de todo en tu corazón, murió del todo tu corazón, y perdiste la tierra, o por ventura a esta causa cometiste algún pecado?
- [5]. ¿Comiste alguna vez carne humana para te vengar de tus enemigos?

Las preguntas acerca de la *envidia* están ya puestas en el quinto mandamiento de nuestro Señor Dios.

[D] *Preguntas acerca de la pereza*

- [1]. ¿Andas siempre lleno de pereza, no te ocupas en alguna cosa? ¿Quizá se te pasa el día y la noche en balde, pier [fol. 18v] -des por ventura el tiempo sin algún provecho, y duermes mucho no entendiendo sino en jugar? etc.
- [2]. ¿Quizá de mala gana haces oración a Dios, y dejas de hacer por pereza todas las cosas que tocan a su servicio y beneplácito, por andar perdido y no querer hacer nada?
- [3]. ¿Quizá eres muy negligente y perezoso en venir a la casa e iglesia de Dios?
- [4]. ¿Por tu pereza has dejado de hacer muchas buenas obras, las cuales pudieras poner en efecto si quisieras?

[IV] AMONESTACION CON QUE EL SACERDOTE HA DE AMONESTAR  
AL QUE SE HUBIERE CONFESADO  
(DESPUES QUE HAYA CONCLUIDO SU CONFESION)

Ahora (amado hijo) si te has confesado de buena voluntad, y si tu confesión ha sido recta, y si no has encu [fol. 19r] -bierito y escondido alguno de tus pecados, y si has tenido gran pesar y tristeza de haber ofendido a tu Dios y Señor, y juntamente hubieres propuesto firmemente de no le ofender otra vez, nuestro Señor Dios te ha hecho gran merced, porque mediante tu confesión han sido perdonados todos tus pecados y toda tu negrura y suciedad.

Oh, ¿quién podrá decir en qué manera haya purificado y ha limpiado nuestro Señor Dios tu ánima? Oh, ¿quién pudiese declarar y dar a entender en qué manera te haya enriquecido, y en qué manera haya tenido piedad y compasión de ti Aquél a par del cual está el ser de todas las cosas, y El cómo te haya adoptado en hijo y ayuntado a sí? ¿Quién podrá explicar y decir en cómo eres ya hecho familiar y amigo de Dios y de todos sus Santos? ¿Quién podrá declarar en qué manera tienes ya acción al Reino de los Cielos; y en cómo hayas sido librado del infierno, y en cómo de aquí adelante no ten [fol. 19v] -drás en nada a todos tus enemigos, los demonios? Porque verdaderamente ha recibido muy grandes mercedes tu ánima. Y por tanto (mi amado hijo) haz gracias de todo tu corazón a Aquél por el cual todas las cosas viven, y sé muy agradecido ante su acatamiento por todo el amor que te ha mostrado. Y de aquí adelante vive con mucho aviso y cuidado, para que no tornes otra vez a ofender a tu bienhechor y a tu Dios y Señor. Y aficiónate y ten amor a la virtud y persevera en ella, no te plazgan las ofensas de Dios, antes te aparta. Guarda bien sus mandamientos. Acostúmbrate y ejercítate en la vida espiritual y santa, con la cual se alcanza la salvación. Date enteramente a tu Creador y Salvador Jesucristo el cual, por tu amor, fue extendido en la Cruz para que tú tengas alegría y vivas eternamente. Sírvete y agrádale de todo tu corazón, y allégate enteramente a su majestad.

Y ama también [fol. 20r] y honra y haz toda reverencia a la preciosísima Madre de Dios y Virgen Santa María, Señora de los cielos y de la tierra, para

que te favorezca y ayude, y para que mediante sus ruegos merezcas alcanzar la gracia de nuestro Señor Dios. Y también suplica a todos los Santos que te ayuden y favorezcan. Y ama, honra y ten respeto a todos tus primos, amigos y compañeros, deudos y conocidos, y generalmente a todos los hombres deste mundo. Sed misericordioso, compasivo y piadoso; ayuda a todos, según pudieres y cuando pudieres. No hagas mal a nadie; no aflijas a nadie; no tengas odio ni rencor alguno; más vive mansa y pacíficamente delante de nuestro Señor Dios. Da buen ejemplo de tu persona a los otros. Alégrate, regocíjate y consuélate con los buenos y con los que viven santamente; y apártate de los desatinados, malos, y de los que se ocupan en ofender a nuestro Señor Dios, porque no te inficionen con sus pecados, ni pongan en peligro y trabajo tu ánima. [fol. 20v] No tengas amistad con ellos, ni te aficiones a ellos, mas del todo te aparta dellos, porque estés consolado y para que esté limpio todo lo interior de tu alma, así tus pensamientos, como tus deseos, tus palabras, etc.

Trata muy delicadamente la imagen y semejanza de la Santísima Trinidad. Acuérdate en como de improviso y sin que tú lo sepas fenecerán los tus días deste siglo, pues no sabes si anochececerás o amanecerás, o si por ventura durarás un solo día en esta vida. Y por esto te conviene mucho el estar sobre aviso y aparejarte siempre, porque no mueras en algún pecado mortal, mas que acabes la vida en la gracia de nuestro Señor Jesucristo, para que te salves, consigas y alcances el gozo perdurable y sin fin, que es la gloria. Amén.

Gracias sean dadas a nuestro Señor Dios.

Acabóse de imprimir este Confesionario en XXVI de enero. Año de 1565.

JUAN GUILLERMO DURAN

1 Sobre los ídolos y la persistencia de su culto entre algunos neófitos, véase: Motolinia, *Memoriales*, I Parte, cap. 15, pp. 18-19; y Mendieta, *Historia Eclesiástica*, lib. II, cap. VIII, vol. 1, pp. 54-55; lib. III, cap. XXXIII, vol. 1, pp. 141-142.

2 Entre la diversidad de ofrendas, el incienso (*copalli*) era una de las preferidas en la celebración pública o doméstica de los rituales prehispánicos. Al respecto, véase: Bernardino de Sahagún, *Historia general de las cosas de Nueva España*, lib. II, Apéndice III, 1-8. Citamos la edición de Editorial Porrúa, Colección "Sepan Cuantos...", Nro. 300. México, 1975.

3 Mendieta atestigua, entre otros, la existencia de cierta "manera de comunión" mediante la recepción de alguna parte de las ofrendas; comida que era consumida por los indígenas "como cuerpo o memoria de sus dioses". Cfr. *Historia Eclesiástica*, lib. II, cap. XIX, vol. 1, pp. 66-67.

4 Este procedimiento de adivinación o diagnóstico mágico era especialidad de los *metatlapouhque* o adivinadores de cordeles. Cfr. Motolinia, *Memoriales*, I Parte, cap. 49, p. 68.

5 Enumeración y descripción de los principales "agüeros y abusiones" practicados por los naturales, en: Sahagún, *Historia general...*, lib. V, caps. I-XIII, pp. 269-277; y Apéndice, I-XXXVII, pp. 280-285; Motolinia, *Memoriales*, I Parte, cap. 49, p. 67; y Mendieta, *Historia...*, lib. II, cap. XIX, vol. 1, pp. 66-68. El I Concilio de México dispuso sancionar con la pena de "excomunión ipso facto" y con la "penitencia pública en la iglesia un día de fiesta" a los indígenas que recurrieran a los servicios de "sortilegos o encantadores o adivinos". Para los españoles, además de la excomunión, se reservó una pena pecuniaria

equivalente a “cincuenta pesos de minas, por la primera vez, y por la segunda la pena doblada, y que sean avergonzados públicamente y desterrados, según y por el tiempo que pareciere a los jueces que de ello conocieren”. *Cap. V.*

6 La palabra *macehualli* (plural *macehualtin*) designaba, en el siglo XVI, a la gente común o plebeyos, a los “vasallos” o sirvientes como traduce el término el mismo Molina (*Vocabulario*, fol. 50v); pero que no eran esclavos. *Cfr.* Jacques Soustelle, *La vida cotidiana de los aztecas en vísperas de la conquista*, pp. 80-83. México, 1956.

7 Véase la descripción que hace Sahagún de los sométicos en la *Historia general*, lib. X, cap. XI, 5, p. 557.

8 En el México prehispánico la intervención abortiva se penaba con la muerte, pena que se imponía tanto a la madre como a la persona que la inducía o ayudaba. *Cfr.* Mendieta, *Historia Eclesiástica*, lib. II, cap. XXIX, vol. 1, p. 83. Hermann Trimborn en su estudio sobre el *Delito en las altas culturas de América* (Lima, 1968), apoyándose en una cita de la *Historia general* de Sahagún (lib. IV, cap. 28), que no hemos podido localizar, afirma que el aborto provocado no se castigaba, cuando el parto no seguía su curso normal y existía el peligro inminente para la vida de la madre (p. 78).

9 El I Concilio Provincial de México estableció que los médicos y cirujanos “que fueren llamados a curar, que luego en la primera visitación amonesten e induzcan a los enfermos, de cualquier estado, preeminencia o condición que sean, que se confiesen y ordenen sus ánimas y que hagan lo que a católicos cristianos conviene, salvo si no fuere enfermedad liviana...; y si el tal enfermo no lo hiciera así, el médico después que supiere que el enfermo no se ha confesado, no lo vaya a visitar la segunda vez, ni le recete cosa alguna para su salud hasta que realmente, y con efecto, se confiesen y comulguen y ordenen su ánima, si no fuere en enfermedades agudas donde sea necesaria la presencia del médico, ... antes que la enfermedad se agrave y el juicio se turbe y la imaginación se altere...”. *Cap. X*, fols. 55-56.

10 La existencia de la sodomía entre los naturales y los castigos que se les imponían a los culpables, con anterioridad a la llegada de los españoles, son consignados por Motolinia, *Memoriales*, II Parte, cap. 6, pp. 141-142; y Mendieta, *Historia Eclesiástica*, lib. II, cap. XXIX, vol. 1, p. 83.

11. La bestialidad no era corriente entre los indígenas mexicanos en la época de su gentilidad debido a la ausencia de animales domésticos mayores. *Cfr.* Motolinia, *Memoriales*, II Parte, cap. 16, p. 165; y Mendieta, *Historia Eclesiástica*, lib. II, cap. XXIX, vol. 1, p. 83.

12 Sobre los alcahuetes, véase: Sahagún, *Historia...*, lib. X, cap. XI, 3, p. 557.

13 En cuanto al adulterio comenta Motolinia que “si el varón era casado y tenía acceso a mujer no casada, no lo castigaban ni tenían por adulterio; pero cualquier hombre que pecase con mujer casada, morían ambos por el tal delito, no sólo los menos principales y gente común; pero los principales y los señores que reconocían señor superior...”. *Memoriales*, II Parte, cap. 6, p. 142.

14 Respecto a la celebración de los esponsales, véase: *Códice Franciscano*, pp. 92-96.

15 Los grados de consanguinidad o parentesco respetados por los indígenas en las relaciones sexuales extramatrimoniales y en celebración del matrimonio, son referidos por: Motolinia, *Memoriales*, II Parte, cap. 7, pp. 143-146; y Mendieta, *Historia Eclesiástica*, lib. II, cap. XIX, vol. 1, p. 83.

16 Una descripción detallada de este juego, llamado *ulamaliztli*, en: Motolinia, *Memoriales*, II Parte, cap. 25, pp. 179-181.

17 El *tomín* era una pequeña moneda de plata que se usaba en América, equivalente a la octava parte del castellano de oro o tercera del adarme.

18 Planta de la familia de las “labiadas” (*Salvia chian*. *Salvia var.*). La semilla era empleada por los indígenas, con maíz o sola, para hacer tortas. *Cfr.* Sahagún, *Historia...*, lib. X, cap. XVIII, 9, p. 566; y Bernabé Cobo, *Historia del Nuevo Mundo*, lib. IV, cap. VI, p. 164 (BAE, vol. 91. Madrid, 1964).

\*\* Después de haber concluido este breve “estudio introductorio” nos hemos enterado que el “Instituto de Investigaciones Bibliográficas” de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), en el año 1975, ha realizado una impresión facsimilar del *Confesionario Mayor* de Fr. Alonso Molina, según la edición de 1569, con introducción de Roberto Moreno. Transmite la noticia la *Bibliografía Mexicana 1*, (Enero-Febrero, 1976), publica-

ción que corre a cargo de la Biblioteca Nacional de México, que lamentablemente recién acaba de llegar a la Biblioteca de esta Facultad (febrero, 1979). Esta circunstancia nos ha impedido ponernos en contacto con tan importante publicación. Esperamos poder encontrar en ella alguna nueva contribución de Roberto Moreno a los estudios biográficos de Fr. Alonso; como asimismo, algún nuevo aporte al casi desconocido tema de la "finalidad de los confesionarios indianos". Dado el valor de esta impresión facsimilar, transcribimos la información: *Molina, Alonso de: Confesionario mayor en lengua mexicana y castellana* (1569). 4a. ed. facsim. de la 2a. Introducción por Roberto Moreno. México. Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 1975 (UNAM). Suplementos I.